



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

043

Piura,

09 ENE 2019

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 265-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GGR de fecha 09 de noviembre de 2017 y Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – PR de fecha 01 de enero de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);”

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8° y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)” y en tal sentido el artículo 9.2 de esta ley señala que “La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 265-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GGR de fecha 09 de noviembre de 2017, se designó a la Ing. NIMIA EDELMIRA ELERA DE PINAO, como funcionaria responsable de brindar la información de acceso público en la Sede Central del Gobierno Regional Piura, en aplicación del Principio de Publicidad con el fin de garantizar y promover la transparencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – PR de fecha 01 de enero de 2019, se designó entre otros, a la Abog. **MARÍA VIOLETA DE LAMA VILLASECA** como Secretaria General del Gobierno Regional Piura;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, resulta pertinente dar por concluida la designación de la Ing. NIMIA EDELMIRA ELERA DE PINAO, como funcionaria responsable de brindar la información de acceso público en la Sede Central del Gobierno Regional Piura y designar a la Abog. **MARÍA VIOLETA DE LAMA VILLASECA**, en su condición de Secretaria General, como funcionaria responsable de brindar la información de acceso público en la Sede Central del Gobierno Regional Piura;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

043 Piura,

09 ENE 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2019, la designación de la Ing. **NIMIA EDELMIRA ELERA DE PINAO**, como funcionaria responsable de brindar la información de acceso público en la Sede Central del Gobierno Regional Piura; expresándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2019, a la Abog. **MARÍA VIOLETA DE LAMA VILLASECA**, en su condición de Secretaria General, como funcionaria responsable de brindar la información de acceso público en la Sede Central del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las interesadas, a la Gobernación Regional, y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA


Mel Servando García Correa
GOBERNADOR REGIONAL

